

YERBA BUENA, 15 ABR 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 112

VISTO: El Expte. Nº 3.784-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.927, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/03/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación la porción Sur del inmueble ubicado en la esquina Noroeste de la intersección de calles Belgrano y Lamadrid, identificado con el Padrón Nº 181.238; dispone además que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo todas las tramitaciones necesarias para realizar la expropiación, destinando dicha fracción exclusivamente al ensanche de la calle Lamadrid, antes de su intersección con calle Belgrano y autoriza al mismo a efectuar las adecuaciones presupuestarias para tal fin;

Que sometido el Proyecto de Ordenanza a análisis del Sr. Director de Catastro y Edificación, el mismo se expide a fs.03 vta., manifestando que dicha medida contribuiría a mejorar la circulación vehicular de la zona e informa que, según los registros obrantes en esa Dirección, el Padrón Nº 181.238 se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Reg.: T-11030, a nombre de la Sra. Ana Beatriz Prioris, DNI Nº 11.909.257 (Actualización del 26/11/01); y agrega adjunto a fs. 04 Plancha Catastral de la zona en el que señala la fracción a expropiar;

Que a fs. 05, interviene el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que a fs. 06 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen señala que, atento a las constancias del caso, no encuentra objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley Nº 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1.927, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 21/03/13, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.-


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA